ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALES DE APOYO PEDAGÓGICO A PERSONAS CON LIMITACIONES O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*; así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

FECHA: Febrero de 2024

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: Secretaría de Educación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Es necesario generar acciones y estrategias que se orientan a mejorar los estándares de calidad, cerrando las brechas en acceso y permanencia entre las zonas urbanas, rurales y grupos poblacionales; impactando en la transformación social y tecnológica del territorio y estableciendo las bases, para que los procesos educativos garanticen: pertinencia, calidad, innovación pedagógica, y el despliegue de las habilidades y capacidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio de Pasto, en el marco de la educación inclusiva.

De acuerdo a lo anterior, la base fundamental de la actividad pedagógica se centra en lograr el acceso y la permanencia de los estudiantes en un proceso constante que reconoce, valora y responde de manera pertinente la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; con el objetivo de promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con sus pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, eliminar las barreras existentes en el entorno educativo.

El Municipio de Pasto a través de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Pedagógico para la ejecución del proyecto: **"APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACION, EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO "**, con el objetivo principal de Fortalecer la atención pedagógica y garantizar el acceso y la permanencia de esta población, contando para ello con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de 2024 de la Entidad, conforme

a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000904, 2024000905 y 2024000906 para ello es viable, conveniente y oportuno, adelantar este proceso por cuanto permite avanzar hacia la inclusión educativa con calidad en los Establecimientos Educativos Oficiales del municipio de Pasto.
De esta manera se hace necesario garantizar la atención educativa para la población con discapacidad, que está integrada por "aquellas personas que tiene deficiencias físicas, mentales, sensoriales a largo plazo; que al interactuar con diversas barreras, éstas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás"[1]; así como también garantizar la atención educativa para la población con capacidad excepcional, que son aquellas personas que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo, y de igual manera garantizar la atención a estudiantes con un talento excepcional que son aquellos que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico. La Secretaría de Educación para dar continuidad al servicio de apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de una educación para todos, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo pedagógico; por lo anterior se realizará la contratación con una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, siempre y cuando cuente con idoneidad y experiencia en la prestación o promoción de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios de apoyo pedagógico regulado por el Decreto 366 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, a la UNIVERSIDAD CESMAG persona jurídica idónea con reconocida trayectoria, entidad de educación superior con experiencia calificada y personal profesional capacitado para la ejecución del objeto contractual; así mismo lo consagrado en el Decreto 1421 de 2017 Subsección 3 Esquema de atención educativa, artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, literal b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, numeral 6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado del presente proceso contractual y hasta la finalización del año escolar, de acuerdo al calendario escolar "A" para el año lectivo 2024 establecido en la Resolución 3086 del 23 de octubre de 2023.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

[1] Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad -2006). Aprobada por la Ley 1346 de 2009 promulgada por el Congreso de la República de Colombia.

1.1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la Legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen a reglamenten, y para las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el cual en su Capítulo 5 - Servicios Educativos Especiales, Sección 1 - Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, Subsección 1 - Disposiciones generales, artículo 2.3.3.5.1.1.1. y siguientes, el cual dispone "El presente Capítulo se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales".

Al efecto el Decreto 1075 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.5. Integración al servicio educativo establece:

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.5. *Integración al servicio educativo. La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales,* ***hace parte del servicio público educativo*** *y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Capítulo y las disposiciones que para el efecto dicten.* (Resaltados fuera de texto)

En este sentido el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, posteriormente subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015, regula la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS. Dentro de la normatividad mencionada establece el Objeto, ámbito de aplicación, principios y definiciones del ***servicio público educativo***, de tal manera que en la SECCIÓN III que regula lo referente a los **Contratos de prestación del servicio público educativo** y en su artículo 2.3.1.3.3.2. Selección del contratista establece: *"ARTÍCULO 2.3.1.3.3.2. Selección del contratista. La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un* ***contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, la selección del contratista se podrá hacer directamente, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007****, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el presente capítulo, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes." (resaltado fuera de texto)"*

De igual manera, la sección 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.5.1. que en relación a la Contratación del servicio dispone que *"Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación"*; así como también según lo normado en los

numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

La Subsección 5, de la sección 1, del capítulo 5 "Servicios Educativos Especiales" del Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.1.5.1. respecto de la Contratación del servicio, señala que "*Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación*". Y así mismo, sobre los Requisitos para la contratación el 2.3.3.5.1.5.2 establece que "*Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos. 1. Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia. 2. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.*

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.- OBJETO: Prestar sus servicios, con plena autonomía técnica y administrativa, como apoyo pedagógico en la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, contemplados dentro del proyecto "Apoyo Pedagógico para la atención educativa de la población, en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva vigencia 2024 en el Municipio de Pasto". (COB-01)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(86) Servicios educativos y de formación	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades	01Servicios de escolarización primaria para personas discapacitadas
(F) SERVICIOS	(86) Servicios educativos y de formación	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades	02 Servicios de escolarización secundaria para personas discapacitadas
(F) SERVICIOS	(86) Servicios educativos y de formación	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades	03 Escuelas especializadas para personas discapacitadas

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Promover la inclusión de niños, niñas y jóvenes en situación de Diversidad Funcional al sistema educativo; desde una perspectiva del respeto por la diferencia y del reconocimiento de los derechos humanos.
2. Brindar orientaciones pedagógicas para la atención educativa con calidad, de acuerdo a las necesidades de esta población, implementando los apoyos pedagógicos que den respuesta pertinente a sus características, potencialidades y limitaciones.
3. Prestar asesoría y acompañamiento para la organización de la oferta educativa y el fortalecimiento de los procesos de inclusión de estudiantes con diversidad funcional, con orientaciones para trabajar al interior de los micro contextos o aulas "regulares".
4. Impulsar programas de formación y capacitación docente que brinden herramientas pedagógicas para mejorar la atención a esta población.
5. Promover alianzas y articulación de esfuerzos que permitan brindar, alternativas de desarrollo educativo y social dentro de la comunidad, en igualdad de oportunidades.
6. Implementar estrategias de seguimiento y evaluación que permitan valorar de manera sistemática y objetiva los resultados, pertinencia y eficacia del proyecto.
7. Realizar publicaciones mensuales sobre la gestión de la inclusión en las Instituciones Educativas en el Municipio de Pasto.
8. Realizar socialización del plan de acción a las IEM asignadas.
9. Desarrollar talleres de sensibilización a la comunidad educativa relacionada con diversidad funcional.
10. Verificar y alimentar la base de datos del SIMAT con los estudiantes que presentan diversidad funcional.
11. Actualizar la caracterización y valoración psicopedagógica a estudiantes nuevos de las IEM y CEM del Municipio de Pasto asignados y/o que lo soliciten.
12. Realizar remisión de estudiantes con posible situación de diversidad funcional a diferentes entidades.
13. Acompañamiento en los procesos de aprendizaje de estudiantes con diversidad funcional de las IEM y CEM asignados.
14. Apoyar tecnológicamente a los estudiantes sordos, ciegos y sordociegos.
15. Realizar acompañamiento a estudiantes sordos y a docentes a través de la interpretación del castellano a la LSC y modelos lingüísticos.
16. Participar en el consejo académico en las Instituciones Educativas asignadas.
17. Realizar un curso en LSC el nivel básico que permita generar en la comunidad en general un interés real por la LSC.
18. Realizar un curso en áreas tiflológicas.
19. Asesorar a los docentes de las IEM y/o CEM asignadas, en los apoyos requeridos por los estudiantes con diversidad funcional, para facilitar su inclusión.
20. Realizar capacitaciones en procesos de inclusión educativa dirigida a estudiantes en situación de diversidad funcional.
21. Brindar asesoría y acompañamiento individual y grupal a padres de familia de estudiantes con diversidad funcional.
22. Realizar actividades públicas encaminadas reconocimiento de la diversidad y encuentro cultural.
23. Efectuar la presentación de experiencias significativas en Inclusión educativa.
24. Realizar Encuentro Académico.

25. Realizar visitas a entidades como Alcaldía, EPS, Universidad.

26. El contratista que preste el servicio de apoyo pedagógico de educación especial para el efectivo cumplimiento del objeto contractual deberá garantizar la vinculación o contratación de personal profesional descritos en el numeral *3.2.- PERFIL DEL CONTRATISTA*. Este personal debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.3.3.5.1.5.3 del Decreto 1075 de 2015, en cuanto a su experiencia y formación, así como a las funciones que desempeñen y cumplir con lo determinado en el numeral 3.2. del presente estudio previo.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4) Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

5) Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.

6) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

7) Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.

8) Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.

9) Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.

10) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido

11) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.

12) En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes, Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

 Dentro de la normatividad existente relacionada con la atención educativa, que permite a los Municipios desarrollar actividades articuladas que garanticen la inclusión de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad se tiene:

 La Ley General de Educación - Ley 115 de 1994, en su artículo 46 establece que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales es parte Integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

 El Decreto 2082 de 1996, Reglamentario de la Ley General de Educación, Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.1.1.6. Niveles de atención educativa,

consagra que La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales será de carácter formal, informal y para trabajo y el desarrollo humano y se debe ofrecer en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.

El Decreto 3020 del 2002, Reglamentario de la Ley 715 del 2001, Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.2.5, respecto de los Orientadores y otros profesionales de apoyo, define que se registra que la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN, para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

El Decreto 366 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, a través del cual se organizan los servicios de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidad y/o talento excepcional, en el marco de la educación inclusiva.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario de Educación, en el capítulo 5 Servicios Educativos Especiales, compila lo establecido en los Decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009.

El Decreto 1851 en su artículo 2.3.1.3.3.2. Selección del contratista. La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, la selección del contratista se podrá hacer directamente, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación.

El Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el cual en su Capítulo 5 - Servicios Educativos Especiales, Sección 1 - Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, Subsección 1 - Disposiciones generales, artículo 2.3.3.5.1.1.1. y siguientes, el cual dispone "El presente Capítulo se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales"; así como de conformidad con la sección 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.5.1. que en relación a la Contratación del servicio dispone que "Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación"; así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Las entidades territoriales podrán acudir a la contratación del servicio educativo para población con necesidades educativas especiales, como una estrategia de la entidad territorial certificada en educación, siempre y cuando se haya determinado que la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional del estudiante lo requiera, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria a cargo de la instancia o institución determinada por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.3.5.1.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

Por lo tanto, en consideración a las disposiciones sobre inclusión educativa de población con necesidades educativas especiales, se seguirá la directriz del MEN en la circular ya mencionada, así: "3. En atención a lo anterior, si en una entidad territorial no se verifican los supuestos de hecho para garantizar la inclusión, ésta contará con la capacidad de organizar la oferta educativa mediante la participación de organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación." y "6. Para la contratación del servicio educativo de población con necesidades educativas especiales, las entidades territoriales certificadas en educación que hayan demostrado condiciones de insuficiencia y limitaciones, podrán aplicar lo establecido en el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública en ausencia de reglamentación especial."

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

Para el caso de la Prestación del Servicio de apoyo pedagógico para la atención educativa de la población en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva vigencia 2024 en el municipio de Pasto, se considera que existe la necesidad de dar continuidad a los procesos de atención que se brindan a los niños y niñas que hace parte de este servicio, lo cual permitiré observar y evidenciar el progreso y desempeño en las diferentes áreas del saber.

La I.U. CESMAG se ha consolidado en una institución capaz de sostener y dar respuesta a las necesidades del proyecto de apoyos pedagógicos para educación inclusiva, garantizando durante estos años el cumplimiento oportuno en los pagos de los profesionales contratados.

Desde el año 2014 la Secretaría de Educación Municipal ha suscrito contrato con esta entidad de educación superior precisamente porque se distingue y caracteriza por el cumplimiento de una misión que reconoce el apoyo y servicio a las clases menos favorecidas de la región, que en este caso son aquellos niños y niñas que por sus diversas

discapacidades pudieron en momentos históricos no ser reconocidos como sujetos activos del proceso educativo y como personas con dignidad y derechos.

Desde la parte financiera y logística se ha manejado con la suficiencia experticia para que los recursos destinados sean aprovechados al máximo y cubriendo en toda su extensión los aspectos más relevantes del proyecto, ajustándose a la normatividad vigente.

De acuerdo al seguimiento y acompañamiento realizado al desarrollo de los contratos lo cual se evidencia en los soportes financieros que hacen parte de los informes presentados a la Secretaria de Educación, que se tienen como valor agregado y que conlleva a mejorar los procesos laborales del equipo y el alcance de los objetivos y metas propuestas, es el pago oportuno que se realiza a quienes desarrollan las actividades en los diferentes establecimientos educativos.

La preferencia en los espacios físicos para adelantar cualificaciones, reuniones, talleres, la tecnología de punta para hacer las conexiones de conferencias virtuales, la destinación de profesionales competentes para el manejo de los dineros que hacen parte del proyecto son elementos que hacen que esta institución pueda ofrecer a la Secretaría de Educación Municipal la tranquilidad y certeza que todo lo expresado en el contrato pueda alcanzarse con altos niveles de satisfacción tal como lo han demostrado y expresado los cientos de docentes, directivos, coordinadores, orientadores, docentes de apoyo, docentes de aula, estudiantes, padres/madres de familia y contratistas. Obviamente estos niveles de reconocimiento y satisfacción se encuentran debidamente soportados en las evidencias: fotografías, videos, fichas evaluativas, oficios de representantes legales de las instituciones educativas donde se desarrolla el proyecto.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral *3.2 Perfil del contratista*, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

Los procesos de seguimiento y acompañamiento en cada uno de los Establecimientos Educativos Oficiales realizados por el equipo de Educación Inclusiva del Municipio de Pasto han permitido la evolución de la matrícula para estudiantes que presentan situación de discapacidad y la adecuada clasificación de los mismos de acuerdo al instructivo SIMAT en el que se observan las diferentes variables que permiten la

identificación de los estudiantes y la caracterización de los mismos (Anexo número 1) como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

CARACTERIZACION SIMAT	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	9	12	12	12	18	15	14	23	12	17	25	28
SV BAJA VISION	87	80	59	56	52	51	51	55	17	22	32	35
ceguera	4	6	5	6	5	5	4	2	37	27	15	12
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	766	971	1175	1383	1383	1420	1650	1620	1583	1495	1400	1298
Enanismo	0	0	2	3	1	1	0	0	0	0		
Hipoacusia o baja Audición	64	67	74	24	16	16	6	1	2	1	1	1
Lesión Neuromuscular	82	79	69	28	30	30	5	2	0	1		
DISCAPACIDAD FÍSICA	0	20	29	61	62	62	54	84	92	85	94	99
Múltiple	107	108	148	191	168	168	192	229	220	217	205	192
Otro	80	134	303	222	209	209	142	35	10	8	6	3
Parálisis Cerebral	22	22	26	6	22	22	2	1	0	0		
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)				75	102	102	255	351	349	300	313	288
Síndrome de Down	87	87	56	24	15	15	7	5	0	2	2	3
SISTEMICA				45	68	68	140	146	48	16	5	4
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	67	63	42	3	1	1	0		0	0		22
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	1	1	2	36	37	37	43	55	64	66	40	40
Sordo Ceguera	0	0	0	1	3	3	1	1	1	1		
Sordo lengua de señas	7	7	16	45	46	46	29	34	19	12	21	
VOZ Y HABLA				39	35	35	50	51	17	5	5	5
TOTAL DISCAPACIDAD	1383	1657	2018	2260	2273	2306	2645	2695	2471	2275	2164	2030
Trastorno especifico del aprendizaje escolar									82	181	278	329
Trastorno con déficit de atención con o sin hiperactividad									82	156	210	258
Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar y por Déficit de Atención									58	106	143	162
TOTAL TRANSTORNOS								0	222	443	631	749
Superdotado		0	5									
Talento científico		0	3		1							
Talento subjetivo		0	26		2			4				
TALENTO SUBJETIVO/ARTISTICO				18	13	10	11	7				
TALENTO TECNOLOGICO			2	3	4	5	5	3				
TALENTO deportivo						3	3					
CAPACIDADES EXCEPCIONALES				6		3	3	2	7	4	10	12
TALENTO EN CIENCIAS NATURALES BASICAS O TECNOLOGIA									11	8	6	6
TALENTO EN ARTES Y/O LETRAS									9	5	9	6

TALENTO EN ACTIVIDAD FISICA, EJERCICIO Y DEPORTE									8	6	10	7
TALENTO EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS									6	7	8	10
TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA										4	4	5
Talento excepcional en liderazgo y empre										4	1	
DOBLE EXCEPCIONALIDAD				2		3	3	4	1	1	1	2
Total Talentos Excepcionales	0	0	36	29	20	21	25	20	42	49	49	48
Total general	1383	1657	2054	2289	2293	2327	2670	2715	2735	2767	2844	2827

FUENTE: SIMAT

El incremento de estudiantes en situación de discapacidad que se vinculan a los procesos educativos en el aula regular de clase, implica que sea necesario la mayor dedicación de tiempo para brindar apoyo pedagógico a los docentes, directivos docentes, docentes orientadores, padres de familia y estudiantes mediante la presencia de personal calificado y cualificado.

En el proyecto denominado: **"APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACION, EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, se tiene como meta para el 2024: *"Desarrollar orientaciones pedagógicas y curriculares para la atención educativa con calidad, implementando los apoyos pedagógicos para las prácticas inclusivas"* en donde se llevan a cabo acciones y actividades durante todo el año escolar con el objetivo de lograr que los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje que cuentan con diagnóstico médico, aquellos que iniciaron el proceso para obtener dicho diagnóstico y los que tienen diagnostico transitorio reciban atención educativa acorde a sus necesidades y bajos los parámetros de la normatividad vigente así como brindar acompañamiento para implementar estrategias para lograr potenciar a los estudiantes que cuentan con capacidades o talentos excepcionales.

Las actividades planteadas de acuerdo a los procesos desarrollados se encuentran descritas en el ANEXO 2, las cuales se llevan a cabo en cada uno de los 48 establecimientos educativos oficiales, a través de 34 gestores de inclusión, 4 modelos lingüísticos, 4 intérpretes de lengua de señas colombiana para la zona urbana y 1 un intérprete de lengua de señas colombiana para la zona rural, lo anterior teniendo en cuenta que los estudiantes en situación de discapacidad se encuentran distribuidos en todos los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto como se puede observar en el ANEXO 3.

La respuesta que se plantea para brindar una atención de calidad es promover la adopción de una escuela incluyente y comprensiva de la diversidad, con estrategias pedagógicas currículos abiertos, flexibles y pertinentes. El primer paso consiste en lograr que la comunidad educativa reconozca y valore la diversidad como un componente inherente a todos los procesos de desarrollo y aprendizaje que presentan los estudiantes. Desde este punto de vista la Secretaria de Educación ha venido incrementando el personal de apoyos pedagógicos en los establecimientos educativos año tras año para lograr ofrecer una educación de calidad y pertinencia a los estudiantes, la evolución se observa en el siguiente cuadro:

AÑOS	GESTORES	INTERPRETES LSC	TIFLOLOGO	MODELOS LINGUISTICOS	TOTAL
2015	11	5	1	2	19
2016	18	5	1	3	27
2017	29	7	1	3	40
2018	32	7	1	3	43
2019	32	6	1	4	43
2020	34	6	1	4	45
2021	34	6	1	4	45
2022	33	5	1	4	43
2023	36	4	1	3	44

PERSPECTIVA FINANCIERA Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.433.756.506),** de acuerdo a la asignación de los recursos efectuada por parte del Ministerio de Educación con destinación específica, teniendo en cuenta el registro en el sistema integrado de matrícula de estudiantes SIMAT y la caracterización correspondiente de acuerdo a la discapacidad y/o talento.

El valor del contrato se cancelará en la siguiente forma:

El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera: El pago del valor del contrato se realizará en CUATRO (4) PAGOS, cada uno correspondiente al veinte cinco por ciento (25%) del valor total del contrato a suscribir, es decir por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($358.439.126,50) cada pago, teniendo en cuenta los siguientes cortes: un primer pago con corte al 31 de marzo de 2024, un segundo pago con corte al 31 mayo de 2024, un tercer pago con corte al 31 de octubre del 2024 y un cuarto pago con corte al 13 de diciembre del 2024, previa entrega de los informes de ejecución de recursos y desarrollo de actividades pedagógicas por parte del contratista, así como la respectiva revisión e informe del supervisor, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

- **HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad así:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2017	20171228	El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaria de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin que de que coadyuve	$877.672.061,00

		al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de pasto.	
2018	20180789	El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaria de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin que de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de pasto.	$1.272.120.300.00
2019	20191451	El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaria de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin que de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de pasto.	$1.216.750.000.oo
2020	20200993	El contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaria de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de pasto. el contratista se compromete a cumplir con los siguientes objetivos específicos conforme a las condiciones establecidas en la propuesta presentada. componente sensibilización información y difusión: promover la sensibilización para la inclusión de niños, niñas y jóvenes en situación de diversidad funcional al sistema educativo desde una perspectiva del respeto por la diferencia y del reconocimiento	$ 1.300.178.000.00
2021	20210730	Ell contratista se compromete para con el municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la secretaría de educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de pasto.	$ 1.360.018.000.oo
2022	20221503	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la Secretaria de Educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la Educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto.	$1.324.147.890.oo
2023	20231396	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar los servicios de apoyo pedagógico, a la Secretaria de Educación, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la Educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto.	$1.504.783.938.oo

• IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

En consideración a lo establecido en el Decreto 366 de 2009, articulo 12, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.5.1.; las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación, por lo tanto, se ha venido contratando desde el año 2014 con la hoy UNIVERSDIAD CESMAG, institución de educación superior fundada en el año 1982, reconocida mediante la Resolución No. 10735 de 26 de junio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, y reconocida como UNIVERSIDAD CESMAG en el año 2019, de amplia trayectoria e idoneidad en el Departamento de Nariño, que ha consolidado su experiencia en el apoyo pedagógico para la atención a población en situación de discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, de reconocida experiencia en educación para la atención a la diversidad por la ejecución de numerosos diplomados para docentes y directivos docentes del departamento y la región, cuenta con la Maestría en Educación desde la Diversidad en la en convenio con el Instituto Pedagógico de la Facultad de Ciencias sociales y Humanas de la Universidad de Manizales, de la que hasta el momento se han llevado a cabo 13 cohortes con un aproximado de 20 egresados cada cohorte, cuenta con docentes de calidad internacional y otros docentes nacionales con perfiles de titulación en Doctorados, lo que hace la calidad educativa se vea reflejada en los egresados.

La maestría pretende formar perfiles en el área educativa con la atención a la diversidad e interculturalidad de la población, se ha constituido en un programa que está sustentado en las experiencias e investigaciones realizadas por más de 20 años en la Universidad de Manizales desde sus programas de educación, siendo la única en la región que aborda la temática de diversidad específicamente.

La maestría tiene como fin promover transformaciones socioculturales en escenarios dialógicos, políticos y humanos, que mediados por la investigación permitan el reconocimiento y la implicancia con los pensamientos y las acciones de las diversidades enfocadas desde el plano educativo.

Además en UNIVERSIDAD CESMAG se encuentra la oficina de INCLUSION dentro de los servicios que presta la Institución que incentiva y forma a los estudiantes en el respeto al otro en el marco de una educación superior inclusiva, se promueve la permanencia de los estudiantes además esta unidad busca el reconocimiento de la multiculturalidad y diversas formas de vida, las capacidades diferentes, la identidad y la cosmovisión de los estudiantes de las diferentes poblaciones, propiciando espacios de equidad entre comunidad educativa.

La UNIVERSIDAD CESMAG cuenta con varios convenios interinstitucionales con proyección social lo que hace que la inclusión tenga amplia experiencia en el manejo y procesos administrativos de convenios aportando efectivamente a proyectos enfocados al bienestar de la comunidad y trabajando en propuestas que apuntan a contribuir con este tejido social en pro de la comunidad.

Igualmente, en su hoja de vida consta la ejecución satisfactoria de veinticuatro (24) contratos con el Departamento de Nariño y seis (6) con el Municipio de Pasto, con objeto igual y/o similar, con iguales condiciones y especificaciones técnicas de las preceptuadas en el Decreto 366 de 2009 y además acredita los requisitos legales de los artículos 13 y 14 ibídem, cuenta con el personal profesional suficiente que cumple con los perfiles y certificaciones de experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles por más de dos años.

La Secretaría de Educación Municipal – Subsecretaría de Cobertura, a través del programa de Atención a la Diversidad Funcional viene consolidando la oferta educativa dirigida a los niños, niñas y jóvenes que presentan un diagnóstico médico, la caracterización y son reportados en el sistema de matrícula SIMAT, garantizando el acceso, promoción y permanencia de esta población en el sistema educativo, así mismo dentro de los procesos que se vienen adelantando se incluyen los estudiantes que se encuentran en proceso de ser diagnosticados y aquellos cuyos diagnósticos son transitorio. Los indicadores de observación permiten detectar aquellos estudiantes que necesiten apoyos especiales lo cual exige que los docentes de los establecimientos educativos cuenten con una propuesta, herramientas y estrategias pedagógicas basadas en el reconocimiento y respeto a la diferencia para la atención de estudiantes que presentan diversidad funcional, articulando el componente de educación inclusiva al PEI del Establecimiento y con los perfiles de profesionales requeridos para cumplir con los objetivos del proyecto.

La Universidad CESMAG, acredita una experiencia e idoneidad en procesos de inclusión educativa, con experiencia superior a dos años tanto en la oferta o promoción de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades y/o con talentos excepcionales, como en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión, como se observa a continuación:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO
2012	407	Prestación del servicio y apoyo pedagógico, capacitación y formación de la comunidad educativa en establecimientos educativos especiales en el Departamento de Nariño de estudiantes con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales.
2013	216	Prestación del servicio de apoyos pedagógicos para la atención educativa de población con NEE, capacidades y/o talentos excepcionales en el Departamento de Nariño.
2015	2015000903	Prestar los servicios para fortalecer los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico para la atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Pasto.
2016	2136	"Apoyo pedagógico, para la atención educativa de población con barreras en el aprendizaje y la participación en los establecimientos educativos de municipios no certificados del dpto. de Nariño".
2017	20171228	Prestación de servicios de apoyo pedagógico a la secretaria de educación con idoneidad y capacidad según los requisitos, para el fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico para la atención de personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Pasto.
2018	20180789	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personal en situación de diversidad

		funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto.
2019	20191451	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de a atención a personal en situación de diversidad funcional y talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los 49 establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto.
2020	20200993	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Pasto.
2021	20210730	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de a atención a personas en situación de diversidad funcional y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de pasto.
2022	20221503	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la Educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto.
2023	20231396	Fortalecimiento de los procesos de organización del servicio educativo y de apoyo pedagógico de la atención a personas en situación de diversidad funcional y talento excepcional en el marco de la Educación inclusiva en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

3.1.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

En el banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Gestión Institucional se haya radicado el proyecto denominado: **"APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACION, EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, radicado con No: 2023520010102 del 18 de diciembre de 2023, y la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto a través del contratista realizará asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR (plan individual de ajustes razonables) en los PMI (Plan de mejoramiento Institucional); la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes, dotación a los establecimientos educativos oficiales de los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad y la formación docente, en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales en el marco de la Educación Inclusiva.

3.2.- PERFIL DEL CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Persona Jurídica.

FORMACIÓN: N/A.

HABILIDADES: N/A.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia e idoneidad superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

Según el Decreto 366 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales certificadas contrataran el servicio de apoyo pedagógico con entidades de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación especial, que cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia y acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque inclusivo. A su vez el personal profesional que subcontrate debe tener el siguiente perfil.

COORDINADOR:

Perfil: El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al Decreto 366 de 2009)

1. Desarrollar acciones de ejecución y seguimiento a Plan de Acción del proyecto.
2. Realizar acciones de articulación con otras entidades y dependencias tendientes a brindar una atención integral a la población objeto.
3. Consolidar la información del desarrollo del proyecto cada mes y presentarlos a la supervisora del proyecto asignada.
4. Realizar acompañamiento pedagógico a la Población en situación de discapacidad de las diferentes Instituciones y Centros Educativos.
5. Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico psicopedagógico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad, y apoyo en el registro del SIMAT.
6. Realizar talleres psicoafectivos y de sensibilización para grupos que incluyan a estudiantes con situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en los establecimientos educativos de manera itinerante.

7. Brindar asistencia técnica y apoyo a los docentes y padres de familia de estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales.
8. Acompañar a los docentes y prestador de los servicios capacitados en la implementación de las metodologías didácticas para la inclusión.
9. Participar en el comité de evaluación y de promoción de estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales de las instituciones asignadas.
10. Implementar y aplicar metodologías flexibles y adaptaciones curriculares con los docentes que incluyan a estudiantes en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales de los establecimientos educativos asignados.
11. Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales.
12. Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a esta población.
13. Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el supervisor del proyecto.
14. Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto del proyecto.

GESTOR DE INCLUSIÓN:

Perfil: El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, con perfil en psicopedagogía, educación especial, disciplinas educativas o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al Decreto 366 de 2009):

1. Realizar valoración pedagógica a la población con situación de discapacidad
2. Capacitar y desarrollar talleres de sensibilización y promoción de la inclusión a población en situación de discapacidad a docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Realizar apoyos pedagógicos y orientaciones a los docentes y estudiantes en lo referente a estudiantes en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales
4. Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, apoyo en el registro en el SIMAT (Sistema de información de matrícula).
5. Capacitar y realizar adecuaciones curriculares pertinentes con los docentes para la atención educativa a población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, brindando pautas y estrategias de trabajo en el aula.
6. Asesorar y participar en el cumplimiento de la norma para la creación de condiciones de pedagogía con currículos flexibles.
7. Participar en el comité de evaluación y promoción de la institución asignada.
8. Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y /o con talentos excepcionales, en los EE asignados.

9. Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales.
10. Consolidar el informe semestral de las actividades realizadas y presentarlo a los rectores de las instituciones y centros educativos para generar acciones de mejoramiento, ajustes y apoyos específicos requeridos.
11. Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del proyecto.
12. Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato

INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA:

Interpretar la Lengua de Señas Colombiana a población en situación de discapacidad auditiva en la IEM donde se encuentre ubicada la oferta bilingüe bicultural:

1. Apoyar al proceso de enseñanza de la lengua de señas colombiana a la comunidad educativa.
2. Apoyar en la orientación de los procesos de comunicación en la Lengua de Señas Colombiana y castellano escrito aplicado a las diferentes áreas del plan de estudio.
3. Participar en las jornadas de valoración de la población con situación de discapacidad auditiva y en el estudio y análisis de los casos especiales que requiera la institución.
4. Acompañar en la enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana a padres de familia.
5. Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo a la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración que hacen parte del contrato, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del programa.
6. Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato.

MODELO LINGÜÍSTICO:

Apoyar en la ejecución de las diferentes actividades programadas en el modelo lingüístico en la IEM donde se encuentre ubicada la oferta bilingüe bicultural:

1. Apoyar al proceso de Inclusión Educativa mediante la enseñanza y la divulgación de la lengua de señas colombiana en la IE que incluye Estudiantes con Limitación Auditiva.
2. Apoyar al proceso enseñanza aprendizaje a los Docentes de la IE que incluye Estudiantes con Limitación Auditiva.
3. Realizar enseñanza de la lengua de señas colombiana a los Estudiantes con situación de discapacidad Auditiva.
4. Realizar enseñanza de las señas colombianas a la Comunidad Educativa en general de la IE Inclusiva.

5. Presentación de informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo a la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración que hacen parte del contrato, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del programa.
6. Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato.

TIFLÓLOGO:

El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, con perfil en psicopedagogía, educación especial, disciplinas educativas o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. (De acuerdo al decreto 366 de 2009) así como el conocimiento de las áreas tiflológicas.

1. Realizar valoración pedagógica a la población con situación de discapacidad.
2. Capacitar y desarrollar talleres de sensibilización y promoción de la inclusión a población en situación de discapacidad a docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Realizar apoyos pedagógicos y orientaciones a los docentes y estudiantes en lo referente a estudiantes en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales
4. Diseñar y aplicar instrumentos de diagnóstico para detectar y caracterizar la población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, apoyo en el registro en el SIMAT (Sistema de información de matrícula).
5. Capacitar y realizar adecuaciones curriculares pertinentes con los docentes para la atención educativa a población en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, brindando pautas y estrategias de trabajo en el aula.
6. Asesorar y participar en el cumplimiento de la norma para la creación de condiciones de pedagogía con currículos flexibles.
7. Participar en el comité de evaluación y promoción de la institución asignada.
8. Participar en la revisión, ajustes, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población en situación de discapacidad y /o con talentos excepcionales, en los EE asignados.
9. Participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales.
10. Consolidar el informe semestral de las actividades realizadas y presentarlo a los rectores de las instituciones y centros educativos para generar acciones de mejoramiento, ajustes y apoyos específicos requeridos.
11. Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios, de acuerdo con la planeación del proyecto, y demás funciones que delegue el o la coordinadora del proyecto.
12. Realizar demás actividades que se le asigne para el cumplimento del objeto el contrato

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.433.756.506)**, moneda legal colombiana (Ver ANEXO 4), de acuerdo a la asignación de los recursos efectuada por parte del Ministerio de Educación teniendo en cuenta el registro en el sistema integrado de matrícula de estudiantes SIMAT y la caracterización correspondiente de acuerdo a la discapacidad y/o talento.

El valor del contrato fue dèterminado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

4.1.- FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera: El pago del valor del contrato se realizará en CUATRO (4) PAGOS, cada uno correspondiente al veinte cinco por ciento (25%) del valor total del contrato a suscribir, es decir por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($358.439.126,50) cada pago, teniendo en cuenta los siguientes cortes: un primer pago con corte al 31 de marzo de 2024, un segundo pago con corte al 31 mayo de 2024, un tercer pago con corte al 31 de octubre del 2024 y un cuarto pago con corte al 13 de diciembre del 2024, previa entrega de los informes de ejecución de recursos y desarrollo de actividades pedagógicas por parte del contratista, así como la respectiva revisión e informe del supervisor, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: Previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el día 13 de diciembre de 2024.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2024000904	30/01/2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-Educación P. s. / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA / / SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN INCLUSIVAP	$33.908.333,30	$33.908.333,30
2024000905	30/01/2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-Educación P. s. / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIE NTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA / / SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN INCLUSIVAP	$150.000.000,00	$150.000.000,00
2024000906	30/01/2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-Educación P. s. / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR,	$1.249.848.172,70	$1.249.848.172,70

			BASICA Y MEDIA / / SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN INCLUSIVAP		
TOTAL					**$1.433.756.506**

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la Legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen a reglamenten, y para las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, así mismo el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el cual en su Capítulo 5 - Servicios Educativos Especiales, Sección 1 - Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, Subsección 1 - Disposiciones generales, artículo 2.3.3.5.1.1.1. y siguientes, el cual dispone "El presente Capítulo se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales"; así como de conformidad con la sección 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.5.1. que en relación a la Contratación del servicio dispone que "Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación"; así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

De acuerdo con la tipología contractual de conformidad con el artículo 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de 2015, la contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales.

La Secretaría de Educación para dar continuidad al servicio de apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, busca realizar la contratación con una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, que cuente con la idoneidad y experiencia en la prestación o promoción del servicio de educación y que responda a las necesidades de cada institución educativa, de manera que se contribuya con la ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios educativos para los educandos con discapacidad, talentos y capacidades excepcionales.

Es por lo anterior que se cuenta con unos recursos con destinación específica para la atención de población con necesidades educativas especiales (NEE), capacidades excepcionales provenientes del Sistema General de Participaciones SGP. Teniendo en cuenta los recursos girados por el Ministerio de Educación, para el año 2024 se tiene un presupuesto correspondiente a UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.433.756.506); recursos asignados al Municipio de Pasto, de acuerdo a los criterios previstos en el artículo 15 en la Ley 715 de 2011 y en virtud de lo señalado en el artículo 16 de la misma Ley.

El artículo 2.3.3.5.1.3.11 del Decreto 1075 de 2015 establece la organización de la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera el servicio educativo y asignará personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados, para lo cual las entidades certificadas deben definir el perfil requerido y número de personas teniendo en cuenta los parámetros definidos en dicha normatividad. Por lo anterior, la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto requiere la prestación de servicios de una persona jurídica de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación inclusiva, que cuente con el personal suficiente, de profesionales de apoyo, tiflólogos, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos, necesarios para la prestación del servicio requerido.

De esta manera, se requiere de la contratación del servicio de apoyo pedagógico tal como lo establece el Decreto 1075 de 2015 "Decreto único reglamentario del Sector Educativo", Subsección 5 Contratación del servicio educativo, artículos 2.3.3.5.1.5.1, 2.3.3.5.1.5.2, 2.3.3.5.1.5.3 y 2.3.3.5.1.5.4

9.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Ambas partes	Acuerdo entre las partes	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de los informes presentados	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Verificación y documentación del cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar el informe técnico y financiero presentado por el contratista mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	3	5	medio	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista frente a los pagos de seguridad social	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	3	3	bajo	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato.	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Informar a la SEM solicitando la ejecución de la póliza de cumplimiento	1	2	3	Bajo	Contratante	Desde el inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con lo requerido por la entidad de acuerdo con lo descrito en la invitación	Que la actividad a realizar por la entidad no pueda iniciar por el retardo o el mal servicio prestado	4	3	7	alto	CONTRATISTA	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retraso durante la ejecución del contrato	3	3	4	Bajo	Contratante	Desde el inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente.
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ajuste en la tipología por parte del Ministerio de Educación Nacional	Desequilibrio económico del contrato y necesidad de modifcar y/o ajustar valores del contrato	4	3	6	Alto	CONTRATANTE	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase de ejecución a las orientaciones impartidas por el MEN al respecto	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Fecha anterior al Inicio	Fecha anterior al Inicio	Revisión de las directrices que al respecto imparta el Ministerio de Educación Nacional	Desde la etapa precontractual y hasta la terminación de la ejecución del contrato

8	Específico	Interno	Planeación	Operación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Bajo	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Fecha anterior al Inicio	Fecha anterior al Inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con la necesidad de la entidad	Desde la etapa precontractual y hasta la terminación de la ejecución del contrato

10.- GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato, equivalente al diez (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
c. Responsabilidad civil extracontractual, equivalente a 200 S.L.M.V, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
d. Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de este y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc

11.- SUPERVISIÓN: El/la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

12.- PLAZO DE LIQUIDACION: El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los seis (6) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

13.- SANCIONES Y MULTAS: Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

a) MULTAS: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio impondrá multas diarias sucesivas del 0.3% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

14.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado.
15.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Propuesta de atención a la población en situación de discapacidad y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en el municipio de Pasto.
- Certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior.
- Anexo 1 – Instructivo Anexo 6A
- Anexo 2 – Plan de Acción
- Anexo 3
- Anexo 4
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO
Secretaria de Educación

Proyectó:
Cecilia Navia Martínez
P.U. Subsecretaría de Cobertura S.E.M.

Revisó:
Ángela J. Pantoja Mejía
P.U. Oficina de Contratación S.E.M.

Revisó:
Álvaro Rodríguez Naspiran
Subsecretario de Cobertura